

RESOLUCIÓN 110E/2025, de 14 de marzo, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la que se autoriza el gasto para la posterior concesión de una subvención nominativa, en el año 2025, a la Asociación Itxaropen Gune para recursos de acogida para mujeres en contexto de prostitución.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-S027-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua Subdirección Jurídica y de Gestión Dirección: Calle Alhóndiga, 1-2º 31002 Pamplona / Iruña Correo-Electrónico: subdireccionjuridicaygestioninai@navarra.es

El Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunerako Institutua, de acuerdo con el Decreto Foral 260/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueban sus estatutos tiene como una de sus competencias, la coordinación y gestión de las medidas de actuación integral frente a la violencia contra las mujeres o violencia de género.

El Gobierno de Navarra, en la Ley Foral 19/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025 ha incluido una partida presupuestaria denominada “080002 08100 4819 232302 Convenio con Itxaropen Gune para recursos de acogida para mujeres en contexto de prostitución y/o de trata”, por un importe de 165.000 euros. Dichos recursos engloban:

- Piso de mujeres víctimas de trata.
- Pisos de mujeres en contextos de prostitución.

El artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, señala que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

El artículo 25.1 de la Ley Foral de Subvenciones establece que los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las letras a) y c) del artículo 17.2 establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en esta Ley Foral, salvo en lo que se refiere al principio de concurrencia. El apartado 3º del mismo artículo permite instrumentar la concesión de dichas subvenciones mediante la suscripción de convenios de colaboración, siendo el órgano competente para su aprobación, el mismo que el competente para la concesión de aquéllas.

El Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, en ejercicio de sus competencias, está tramitando un convenio de colaboración con la Asociación Itxaropen Gune, en el que se regulan las actividades concretas subvencionables, la forma de acreditar la ejecución de las actividades, así como el abono de la subvención a otorgar.

En consecuencia, vistos los informes que obran en el expediente, y en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el artículo 7.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en relación con el Decreto Foral 260/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua,

RESUELVO:

1. Para hacer frente a los compromisos de esta subvención se autorizan los créditos presupuestarios siguientes:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
080002 08100 4819 232302 Convenio con Itxaropen Gune para recursos de acogida para mujeres en contexto de prostitución y/o de trata	2025	165.000

2. Trasladar la presente resolución a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones, a los efectos oportunos.

Pamplona, 14 de marzo de 2025.

Instituto Navarro para la Igualdad
Nafarroako Berdintasunerako Institutua

Calle Alhóndiga, 1-2.º
Alondegi kalea, 1-2.
31002 PAMPLONA / IRUÑA
Tel. 848 42 15 88
www.igualdadnavarra.es



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Presidencia e Igualdad
Lehendakaritza eta Berdintasun Departamentua

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA
IGUALDAD/ NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA
PATRICIA ABAD ENCINAS